

Lluvia que alegró el prado y no lo anega,
Mano que siempre cura y nunca hiera.
El Señor á tu ruego nada niega:
¿Qué se puede negar á quien se quiere?
Y pues tu labio cuanto pide alcanza
Dame, si no la dicha, la esperanza"

Para las obras pías

En el mes pasado, el producto del porcentaje de la registradora Castro y Murcia fue de \$ 0.90.

Viajeros

Para Bogotá salieron los señores: Abelardo Mogollón, Jorge E. Gómez, Aurelio Parrado y el Dr. Luis Leal.

Procedentes de Orocué y de Venezuela, respectivamente, siguieron para la Capital los Señores: José Nieto y Jesús María Bello.

El Señor Ruben Avila siguió para Cabuyaro.

De San Martín llegó el Señor Muñoz y de Bogotá, los Señores Gregorio Jácome Calderón y Alfonso Ruiz O.

De paso entre nosotros se halla el Sr. Cesáreo Pardo.

La Union Ibero Americana de Alcalá-Madrid

Se dirige a los Inspectores de Escuelas de Colombia por medio de una circular de su Presidente.

Este constata que las manifestaciones que se vienen realizando en la fecha del 12 de Octubre por los pueblos de estirpe ibera adquieren cada año más extensión e importancia en ambos Continentes.

Además el autor de la carta desea que los festejos de la "fiesta de la raza," en el corriente año superen en proporciones a los considerables que obtuvieron en los anteriores.

Todo eso está muy bien, pero no sería mejor que de Madrid la excitación pasara primero por Bogotá!

Denunciamos el hecho a la autoridad competente porque vemos en él, una... irregularidad.

EL INCENDIO DEL 8 DE AGOSTO

en los almacenes de la aduana de Barranquilla

De La "Nación" de Barranquilla copiamos los siguientes detalles.

Causas del incendio

Uno de los Reconocedores, que estaba presente en el momento de estallar el incendio, don Mauricio Buitrago O., dijo al reporter que después de haberse reconocido diez cajas de peinetas de celuloide de los comerciantes sirios Cajtuni Hermanos, el apertor de apellido Martínez procedió a cerrar las cajas empleando el estanco para esa operación. Una gota de soldadura cayó al interior de la caja. Como es sabido, el celuloide es una substancia compuesta de pólvora de algodón y alcanfor; la gota hirviente de metal inflamo rápidamente el

contenido de la caja, transmitió el fuego a las otras y en un santiamén se extendieron las llamas por el piso de madera, y los empleados presentes no tuvieron tiempo sino para saltar rápidamente a la calle.

El salvamento

La iniciativa del salvamento la tomaron los particulares entre cuyo gran número figuran los que hemos podido mencionar, pero nadie pudo echar mano de una bomba ni de instrumento alguno aparente porque en el edificio de la Aduana no existe delgadas mangueras para hacer el riego diario de la calle.

Medidas oportunas

Con la destrucción del local de la sección de contabilidad, medida que dio grandes resultados, el fuego se localizó en el depósito adyacente denominada "La Reja." A treinta metros de este sitio, en la chocolatería "El Indio" había en depósito 1.800 cajas de petróleo y 500 barriles de brea.

Perdidas

Se cree que las pérdidas no pasan de cien mil dólares aparte del vetusto edificio. Todos los expedientes de la sección de reconocimientos y cuarenta cajas de estampillas de timbre nacional que se encontraban en el depósito número 5, se redujeron a cenizas. Además se han perdido la mayor parte de los equipajes del vapor frutero.

Ocurriencia

Hubo alguien á quien se le ocurrió derribar á cañonazos el incendiado edificio. Los cañones fueron llevados: sus negras bocas apuntaron en dirección de los paredones coronados de llamas. Los artilleros esperaron la voz de: fuego! y cuando circuló la de que iban á convertir á aquello en un campo de batalla, en un *petit Verdun*, volvió el pánico á apoderarse de la multitud y ésta emprendió de nuevo la desordenada fuga á que son dadas las grandes aglomeraciones humanas cuando las aconseja el miedo.

Los cañones permanecieron mudos; pero como en aquel preciso instante las llamas llegaban á un depósito de cajas de cápsulas de revolver, el crepitar de algo perecido al de ametralladoras en acción reemplazó al fuego de la artillería.

Escarmiento

Ya que Villavicencio ha recibido una y más veces el «Bautizo de fuego»:

Ya que no se ha terminado todavía la colocación del acueducto Municipal.

No sería medida prudente y necesaria la que tomara el Honorable Concejo Municipal acordando:

- 1° La adaptación sobre el tubo principal ó madre, y de cuadro en cuadro de una toma de agua para el efecto de combatir incendios futuros y posibles
- 2° La compra de 4 mangueras con su respectiva conexión en una extremidad y lanza en la otra, para que, localizado el fuego en una manzana por ejemplo, se le pueda atacar por los cuatro costados.

dos.

3° La entrega de las susodichas mangueras á persona que de ellas responda porque, al abandonarlas en el rincón de alguna oficina, resaltarían podridas ó trozadas cuando hubiere oportunidad para servir.

La Planta Eléctrica de Villavicencio

Está prestando al público un servicio de día en día mas variado y útil.

Después de la luz, cuyas pequeñas intermitencias pronto se corregirán y jamás han llegado a ser de mucha transcendencia tampoco, vino la piladora de maíz y café; ahora mismo se acaba de montar la piladora de arroz y la congeladora.

Es de suponer que en un porvenir cercano, el progresista empresario Sr Don Jorge Vejarano utilizará, para mas obras benéficas y morales, la fuerza motriz que su amor a la patria y al trabajo supo despertar a orillas del Parrado.

No hablamos del cinematógrafo que pronto establecerán los R.R.P.P. en su hermoso patio y que moverá la citada energía eléctrica, pero si anhelamos porque funcione tambien algun día, una aserradora mecánica la cual, abaratando el precio de las tablas, haría aliciente para todos el uso mas culto de los muebles y el, higienico, de los entablados en las casas.

Dato estadístico semanal

Mercado de Villavicencio

Papas carga	\$ 8,00
Arroz	11,00
Maíz	3,00
Plátano	1,00
Café	30,00
Miel	5,00
Paneta blanca, carga	11,00
id morena	10,00
Caucho negro, libra	0,30
Cueros	0,25
Cacao, carga	50,00
Manteca arroba	4,00

LEY NUMERO 73 DE 1910

(3 DE NOVIEMBRE)

por la cual se reforma la Ley 51 de 1896 y 1.a de 1913, sobre prensa.

La Asamblea Nacional de Colombia

DECRETA:

aquellos cuyo conocimiento corresponde á los Jueces Superiores, y en tres meses si el conocimiento corresponde á otras autoridades. Se exceptúan de esta regla los casos comprendidos en el artículo 14 de la Ley 51 de 1896, á los cuales serán aplicables las disposiciones congruentes del Código Penal, sobre prescripción.

Imprenta de San José